

Política pública y propiedad indígena

En el contexto del trabajo de la Comisión Presidencial para la Paz y el Entendimiento, nos parece pertinente compartir los resultados de nuestros estudios académicos recientes que evalúan dos políticas públicas centrales para el logro de los objetivos establecidos en la “Ley Indígena”.

La primera es el Fondo de Tierras y Aguas Indígena, en que nos centramos en el Art. 20B relacionado a la restitución a comunidades que han perdido tierras históricamente reconocidas por el Estado. Según datos de Conadi, se ha invertido cerca de US\$1.000 millones en la compra de más de 200 mil hectáreas, principalmente a comunidades que han demostrado merma territorial en sus títulos de merced (otorgados entre 1884 y 1929). Nuestros resultados indican que hay un uso económicamente activo de los predios restituidos tras su adquisición, con un aumento en pastizales de uso ganadero y una disminución de plantaciones forestales. La segunda política pública que evaluamos es el sistema de protección sobre las tierras indígenas, que establece restricciones a su enajenación, arriendo y gravamen, junto a un Registro Público de Tierras Indígenas (RPTI). Esti-

mamos que estas restricciones han reducido la pérdida de propiedad indígena en los territorios protegidos del área estudiada, la que hubiese sido tres veces mayor en ausencia de la ley.

En conjunto, esta evidencia indica que la restitución de tierras indígenas y las restricciones legales sobre ellas han sido efectivas para aumentar y preservar la propiedad indígena estipulada en la ley, sin disminuir significativamente la productividad. No obstante, nuestra investigación identifica diversos desafíos para el futuro de estas políticas. En primer lugar, el mandato de la ley no se ha acompañado de una institucionalidad acorde. En el caso del RPTI, sus inscripciones han caído drásticamente, pasando de cubrir el 80% de las propiedades en títulos de merced en 1993 a menos del 45% en 2023. En el caso de las restituciones por 20B, diversos estudios anteriores han descrito la ineficacia del proceso de postulaciones por parte de las comuni-

“Esta evidencia indica que la restitución de tierras y las restricciones legales sobre ellas han sido efectivas”.

dades, y las frustraciones que genera en éstas. En este sentido, una propuesta de la Comisión respecto a realizar un proceso de restitución más estable y con más certeza es muy relevante.

Dado que la autodeterminación indígena es indisociable del debido acceso a las tierras y la preservación de estas, creemos que el desarrollo de políticas públicas basadas en evidencia rigurosa, junto con acuerdos políticos amplios como los que esperamos que logre la comisión,

son fundamentales para promover la paz y el desarrollo económico y social en las zonas afectadas por el conflicto histórico entre el Estado y el pueblo mapuche.

Felipe Jordán

Profesor Facultad de Economía y Administración UC.

Dany Jaimovich

Profesor asociado Facultad de Economía y Negocios de la U. de Talca